

En Madrid, a 13 de septiembre de 2.021.

Circular 79/2021: Plan Relanza del Ayuntamiento de Madrid para autónomos.

A través de esta línea de ayudas, los beneficiarios podrán recibir una subvención por importe de **3.000 euros a fondo perdido**. El objetivo de esta subvención dirigida a trabajadores autónomos es contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de su actividad económica y mitigar, en la medida de lo posible, las pérdidas económicas que la crisis sanitaria de la COVID-19 haya podido generar en sus negocios.

Las personas interesadas en solicitar esta ayuda deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Estar dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) el 1 de enero de 2019 y no haber causado baja durante dicho año, 2020 y 2021.
- Estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios e Impuesto de Actividades Económicas.
- Que su actividad se encuadre en alguna de las previstas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). En caso de alta en dos o más epígrafes del IAE solo se considerará una de ellas, no pudiendo obtener un mismo beneficiario ayudas por el desarrollo de dos actividades diferentes.
- Que la sede de la empresa o el local donde se desarrolla o se presta la actividad económica se encuentre en el término municipal de Madrid.
- Que su empresa se haya visto perjudicada como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el brote de la COVID-19 provocando una minoración de, al menos, **un 50% del rendimiento neto de 2020 con relación al declarado en 2019**.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madrid.
- No estar incursa en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones a los beneficiarios.
- Quedan excluidos los autónomos societarios (tener acciones o participaciones de la sociedad y llevar a cabo funciones gerenciales,



directivas o trabajar en ella; las personas trabajadoras autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación).

La cuantía total del crédito destinado asciende a un importe de 3.510.000 euros y el plazo de presentación de solicitudes es hasta el 30 de noviembre de 2021.

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores



<https://gesinflot.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>